



Soca, 22 de Agosto de 2025.-

CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOCA

ACTA No 18

Resolución No 107 /2025.

VISTO: Que es necesario citar a Cabildos Municipales para poder escuchar las inquietudes de la comunidad y poder establecer un plan estratégico local.

RESULTANDO: De acuerdo al al ley No.19272 y Decreto 0009/23 se realizarán Cabildos Municipales como mínimo una vez al año. Y dado que nuestra zona rural es muy basta se realizarán dos Cabildos, uno en Soca y otro en la zona rural .

CONSIDERANDO: que se trató en reunión ordinaria y estando de acuerdo corresponde dictar el siguiente acto administrativo

ATENTO: A lo precedente mente expuesto y a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal No.9515, leyes 19272, 18644, 18653, y Decretos Departamentales No. 76, 80 y 28.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SOCA

RESUELVE:

- 1.-Fijar fechas para la realización de los cabildos Municipales, el día 1° de setiembre 2025 en la localidad de Capilla Cella , lugar Club Social y Deportivo El Monte y el 8 de setiembre 2025 en la ciudad de Soca, local del Municipio.
- 2.- Por la Secretaria del Municipio incorpórese al registro de Resoluciones .
- 3.- Cumplido, comuníquese al Intendente Departamental, a la Dirección General de Secretaria Local y Participación, y demás Oficinas que correspondan. Cumplido archive.


Jorge Quintana.
Alcalde Municipio de Soca.


Valeria Ottonelli

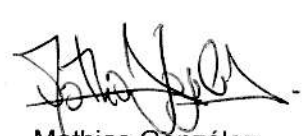
Concejal


Nader González

Concejal

José Luis Cesare

Concejal


Mathias González

Concejal

